



República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento de Educación  
Abogado

**ORDENESE LA CORRECCIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO QUE INDICA DEJANDO  
SIN EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE FECHA  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

**DECRETO EXENTO N° 5433 /**

**PARRAL, 23 OCT. 2024**

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
7. Decreto Exento N° 4956 de fecha 26 de septiembre de 2024 que aplica medida disciplinaria que indica
8. Notificación realizada por la Sra. Secretaria de la I. Municipalidad de Parral el día 26 de septiembre de 2024 a la funcionaria Marisol Andrades Villalobos, respecto de la medida disciplinaria indicada en el numeral precedente.
9. Artículo 156 del Decreto 2421 de 1964, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República N°10.336.
10. Dictamen 8600 de 2016 de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre elecciones municipales.
11. El artículo 56 de la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, sobre la corrección de vicios que advierta en el procedimiento.
12. Artículo 13 la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la administración del Estado, sobre el principio de la no formalización.
13. Decreto Exento Siaper N° 1777 de fecha 17 de octubre de 2024, que designa a don Víctor Valverde Romero, como secretario municipal subrogante, en ausencia de la titular.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Decreto Exento N°4956 de fecha 26 de septiembre de 2024, en el marco del sumario administrativo instruido por decreto exento N° 308 de 2024, se ordenó la aplicación de la medida disciplinaria de destitución de la docente Marisol Haydee Andrades Villalobos, cédula nacional de identidad número 11.567.271-1.
2. Que según la certificación realizada por la Sra. Secretaria de la I. Municipalidad de Parral, doña Alejandra Roman Clavijo, se efectuó la notificación personal de la medida disciplinaria antes indicada, con fecha 26 de septiembre de 2024.
3. Que el artículo 156 Decreto 2421 de 1964, que fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República N°10.336, dispone que desde 30 días antes y hasta sesenta días después de la elección de Presidente de la República, las medidas disciplinarias de petición de renuncia y de destitución señaladas para los funcionarios fiscales y semifiscales en el Estatuto Administrativo, sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General de la República y en virtud de las causales contempladas en dicho estatuto, entre otras situaciones.
4. Que por su parte, el Dictamen 8600/2016 de la Contraloría General de la Republica, así como el Dictamen 92505N16, confirman la disposición antes señalada respecto de las elecciones de alcaldes, disponiendo,

según lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley N° 10.336, que desde treinta días antes del mencionado acto eleccionario y hasta la realización de éste, no procedía aplicar ni imponer las medidas expulsivas a que están sujetos los funcionarios públicos, cualquiera fuera el régimen estatutario de los mismos, salvo que el sumario haya sido incoado por el Órgano Contralor.

5. Que habiéndose efectuado la notificación de la medida disciplinaria antes descrita a doña Marisol Andrades Villalobos en la fecha comprendida antes de los 30 días previos a las elecciones municipales a desarrollarse desde el día 26 de octubre de 2024, corresponde dejar sin efecto tal notificación, atendida la aludida prohibición temporal, debiendo realizarse la notificación en la fecha que corresponda.
6. Que el artículo 56 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.
7. Por otro lado, el artículo 13 de la citada Ley de procedimiento administrativo, establece el Principio de la no formalización, debiendo desarrollarse con sencillez y eficacia, pudiéndose exigir solo aquellas formalidades que sean indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicio de particulares. En tal sentido dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

#### **DECRETO:**

- I. **ORDÉNESE**, la corrección del procedimiento llevado mediante sumario administrativo instruido por el Decreto Exento 3078 de 2024, dejándose sin efecto la notificación de la medida disciplinaria ordenada por Decreto exento N° 4956 de fecha 26 de septiembre de 2024 en contra de doña Marisol Haydee Andrades Villalobos cédula nacional de identidad número 11.567.271-1.
- II. **ESTABLÉZCASE**, que se deja sin efecto la notificación personal practicada por la Sra. Secretaria Municipal acaecida el día 26 de septiembre de 2024, a doña Marisol Haydee Andrades Villalobos cédula nacional de identidad número 11.567.271-1 debiéndose realizar en la época que corresponda conforme a las disposiciones del artículo 156 de la Ley 10.336 en congruencia al las instrucciones impartidas por el Dictamen N°8600 de 2016 de la Contraloría General de la República.
- III. **TÓMESE**, nota al margen de Decreto Afecto N° 4956 de fecha 26 de septiembre de 2024, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en este Acto Administrativo a doña Marisol Haydee Andrades Villalobos cédula nacional de identidad número 11.567.271-1, por carta certificada.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/VVR/FCU/mvr

**DISTRIBUCION** I. Municipalidad de Parral; abogado DAEM Parral; la indicada.

Jefe DAEM Parral FCU	Abogado DAEM Parral MVR
----------------------	-------------------------

*(Handwritten signatures and stamps are present over the distribution table)*